

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b> <b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b> <b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b> <b>VERSIÓN: 11</b> <b>VIGENCIA: 2024-09-02</b> <b>PAGINA: 1 de 4</b>
---	---	--

11-

Fusagasugá, 2025-11-20.

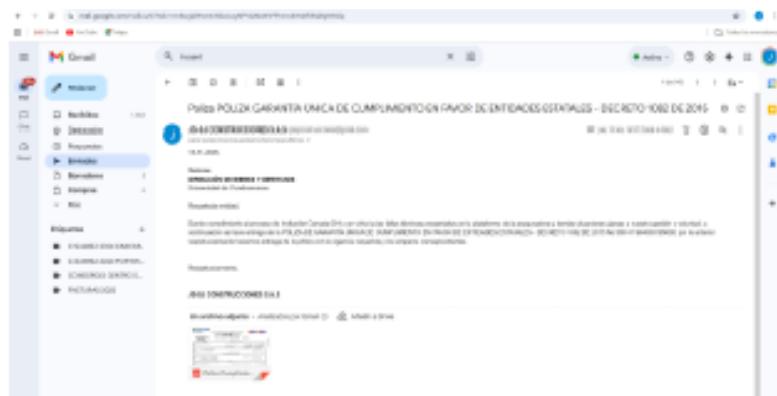
Señores  
**JS-SJ CONSTRUCCIONES S.A.S**  
 Representante legal  
**JULIAN EDUARDO RODRIGUEZ R.**

Asunto: Respuesta observaciones al resultado de evaluación jurídico del proceso  
**INVITACIÓN PRIVADA 001-2025**

De manera atenta se remite respuesta a la observación de carácter jurídico presentadas por usted al resultado de subsanación a la evaluación jurídica dentro de la invitación 001 de 2025, que tiene por objeto: “CONTRATAR EL SERVICIO DE LA ADECUACIÓN LOCATIVA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRES (3) PLATAFORMAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PARA EL BLOQUE ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, QUE PERMITA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO”.

*Observación:*

*Con relación al ítem No 16 de la Evaluación, mediante correo electrónico, se presentó dicha información buscando el cumplimiento de las exigencias establecidas por la entidad; se hace claridad que la póliza de seriedad fue expedida en el plazo estipulado (Aseguradora Solidaria de Colombia, Fecha Expedición: 13 de noviembre del 2025), en el proceso como evidencia del envío se anexa el pantallazo del correo enviado en calidad de Póliza de Seriedad del Proceso y pantallazo del amparo remitido debidamente firmado:*



*Respetado comité, basados en lo antes expuesto y haciendo claridad a nuestra propuesta, respetuosamente solicitamos se tenga presente esta aclaración en calidad de subsanación, es de resaltar que nuestra propuesta presenta la información requerida en las exigencias del proceso, a su vez, buscando gestión a la presente, nuevamente se remite la información citada en la evaluación y calificados como NO CUMPLE, subsanando lo calificado y buscando ser HABILITADOS.*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 4</b>

### Respuesta No.1:

La Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial donde la Ley 30 de 1992 y los Derechos Reglamentarios, la definen como un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios.

En ese sentido, la autonomía que goza las Universidades, con base al artículo 28 de la ley 30 de 1992 se “garantiza la autonomía universitaria y el derecho de las universidades a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, “y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Asimismo, el artículo 57 de la mencionada ley, indica: (...) “El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el **régimen de contratación** y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley” (...)

Es importante mencionarle que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, donde se señaló el principio de Autonomía Universitaria, la institución garantiza el cumplimiento de los principios de la contratación pública aplicando lo establecido en su Estatuto de Contratación (Acuerdo 012 de 2012), Manual de Contratación (Resolución 206 de 2012 y Resolución 170 de 2012).

Para la modalidad de contratación del presente proceso, se establece las reglas a seguir a través de los términos de referencia de la presente invitación, entendiendo que estos son ley para las partes, aspecto respaldado por el pronunciamiento del Consejo de Estado, donde ha señalado:

*“(...) El pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato. Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de selección objetiva del contratista, el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato. Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 3 de 4</b>

*para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato (...)<sup>1</sup>*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a validar la observación presentada:

La Universidad de Cundinamarca el día 7 de noviembre de 2025, a través de su página web, publicó la Invitación Privada No. 001 de 2025 cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SERVICIO DE LA ADECUACIÓN LOCATIVA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRES (3) PLATAFORMAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PARA EL BLOQUE ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, QUE PERMITA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO**”.

En el numeral 1.14 de los Términos de Referencia se estableció el cronograma del proceso, y respecto a la presentación de las propuestas, se indicó que:

(...)

*Presentación de ofertas. Únicamente mediante correo electrónico dirigidas a: [receptionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co](mailto:receptionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co)*

*Asunto: PROPUESTA INVITACIÓN 001-2025 – OBRA PLATAFORMAS GIRARDOT en el horario de 8:00 am a 12 m.*

*No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado **y/o fuera de la fecha y hora establecidas*** (subrayado y negrilla por fuera del texto original)

(...)

Revisado el escrito de subsanación presentado por el oferente, este afirma haber remitido la Garantía de Seriedad de la Oferta a través de correo electrónico. Sin embargo, al verificar la información, se evidencia que dicho correo fue enviado el 13 de noviembre a las 16:57, es decir, por fuera del término perentorio fijado para la entrega de la documentación requerida. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia, no es posible considerar dicha remisión como presentada en tiempo, toda vez que el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos constituye un requisito esencial del proceso de selección.

En este sentido, y con fundamento en el análisis realizado, la Universidad de Cundinamarca concluye que la propuesta presentada por JS-SJ CONSTRUCCIONES S.A.S. NO CUMPLE con los requisitos jurídicos previstos en los Términos de Referencia de la Invitación No. 001-2025. Lo anterior, por cuanto dentro de la documentación presentada en el plazo establecido no se aportó la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Adicionalmente, si bien el oferente remitió dicho documento con posterioridad a través de un correo electrónico diferente, dicha remisión se efectuó por fuera del término perentorio fijado en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia, razón por

<sup>1</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera. MP: Alier Eduardo Hernández Enríquez. Sentencia del 19 de Julio de 2001. Rad: 11001-03-26-000-1996-3771-01(12037)

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 4 de 4</b>

la cual no es posible tenerla como presentada en tiempo, ni subsanar un requisito cuya entrega extemporánea afecta el cumplimiento estricto de las reglas del proceso de selección.

Por todo lo anterior, se considera RECHAZADO para continuar con el presente proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 2 de rechazo: “*cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la ley 1882 de 2008, artículo 5, parágrafo 3 o cuando la presentada no corresponda.*”

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Universidad de Cundinamarca **no acoge** la presente observación, en razón a que desde los términos de referencia se indicó de manera clara los requisitos para la presentación de las propuestas.

Gracias por a la atención a la presente.

Cordialmente,



**LAURA NATHALY OTIZ BECERRA**

Directora Jurídica

Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Carlos Felipe Lobo Garrido   
Asesora Jurídica

11-46.8

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2